

# **Reglamento Ludoteca y Bebeteca Municipal**

## **Ayto de Astorga**

### **LUDOTECA**

#### **Introducción. Fundamentos**

*La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25.1 que “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.” Igualmente el artº. 25.2.m, establece “El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: m) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.”*

#### **Objeto**

El objeto del presente Reglamento es establecer las normas de funcionamiento de la Ludoteca Municipal de Astorga.

#### **Titularidad**

La titularidad de la Ludoteca Municipal de Astorga es del Ayuntamiento de Astorga.

#### **Dirección**

La dirección corresponde al Alcalde o Concejal en quien delegue.

#### **Concepto**

Es un centro social, en el que a través de un Proyecto Lúdico Socioeducativo destinado a los niños, se desarrollan actividades

recreativas, lúdicas, educativas, culturales e inclusivas, durante un tiempo determinado fuera del horario escolar, bajo la supervisión y coordinación de profesionales, con el fin de desarrollar la personalidad del niño (desarrollo mental, psicomotor, afectivo y sensorial) a través del juego y estimular las relaciones con las personas de su entorno.

Así pues, la Ludoteca cumple una función educativa, lúdica, social y cultural.

La Ludoteca podrá desarrollar su actividad en colaboración con otros servicios de animación infantil, como biblioteca, servicios de actividades culturales, recreativas o deportivas.

### **Objetivos**

Favorecer y estimular el juego de los niños.

Promover el desarrollo integral de los niños a través del juego.

Fomentar la autonomía en los niños, potenciando la toma de decisiones y asunción de responsabilidades.

Potenciar hábitos y pautas de comportamiento en el menor.

Poner a disposición de los niños un lugar de encuentro, ofreciendo otras posibilidades lúdico-educativas y de tiempo libre.

Orientar a los padres/tutores en las actividades lúdicas con los niños y adquisición de juegos.

Favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.

### **Calendario y horario**

La Ludoteca Municipal de Astorga permanecerá abierta, todo el año, de lunes a viernes, salvo festivos.

Estará cerrada:

el viernes previo al sábado de Piñata,

el martes de Semana Santa, cuando este día sea lectivo, y

la semana siguiente al fin del verano, días en que permanecerá cerrada con el fin de realizar actuaciones de mantenimiento, revisión en profundidad del material así como su inventario.

De este calendario se dará información a los usuarios y sus familias con la suficiente antelación.

Excepcionalmente se cerrará cuando exista una circunstancia de fuerza mayor.

El horario de funcionamiento de la Ludoteca es el siguiente:

General: de lunes a viernes (excepto festivos) de 17,00h a 20,00h.

Coincidiendo con las vacaciones escolares de verano, Navidad y Semana Santa: de lunes a viernes (excepto festivos) de 9,00h a 14,00h

En el horario de tarde tanto la entrada como la salida es libre.

En el horario de mañana, debido a las características de las actividades a desarrollar, la entrada ha de ser siempre antes de las 11,00h.

### **Número de plazas**

Atendiendo a las dimensiones de la Ludoteca, el número de usuarios no ha de exceder de 88 niños de forma simultánea.

La ratio será 1 monitor por 25 niños

### **Funcionamiento y condiciones de prestación del servicio**

La Ludoteca dispondrá de un Proyecto Lúdico Socioeducativo anual que proporcionará coherencia y posibilitará el funcionamiento de la misma, y en el que se incluirá, al menos, lo siguiente:

Objetivos

Metodología

Destinatarios y funciones del personal adscrito a la misma

Evaluación a realizar para valorar la consecución de los objetivos y la metodología empleada, así como para conocer y aplicar si es necesario, las correcciones oportunas con el fin de alcanzar un servicio óptimo.

La Ludoteca se encontrará en perfectas condiciones para su uso contando con los profesionales adecuados para prestar este servicio.

El Ayuntamiento no se responsabiliza de los robos o pérdidas de objetos que puedan sufrir los usuarios en el interior del recinto de la Ludoteca.

### **USO DE LA LUDOTECA**

#### **Usuarios**

Podrán ser usuarios todos los niños de 3 a 12 años.

Si la demanda es superior a las plazas ofertadas, tendrán preferencia aquellos usuarios en los que su utilización haya sido recomendada mediante informe del Equipo de Servicios Sociales del Ayuntamiento (situaciones de riesgo, desamparo y otras que se consideren).

Asimismo tendrán preferencia los que estén empadronados en la ciudad de Astorga y sus pedanías. Los niños empadronados en otras localidades podrán ser usuarios siempre que existan plazas vacantes.

### **Régimen de Utilización del Servicio**

Por año natural, de enero a diciembre.

Por un periodo de tiempo determinado: En este caso se puede, se puede solicitar un bono que da derecho a 15 asistencias. Este bono tendrá una vigencia 1 año.

La documentación a presentar en la Ludoteca, para ser usuario, será la siguiente:

1. Ficha de inscripción debidamente cumplimentada y autorización de salidas y de uso de fotos (uso única y exclusivamente vinculado a la Ludoteca) debidamente firmada. La no autorización del uso de las fotos, no priva del derecho al uso de la misma.
2. Fotografía.
3. Certificado de empadronamiento.

4. Entregar el carnet en la Ludoteca después de su ingreso en el banco indicado de la cantidad estipulada.

En todo caso, siempre ha de dejar un número de teléfono para su posible uso en caso de tener que hacer un aviso a los padres.

En el caso de que existan más solicitudes que plazas ofertadas, se podrá crear una lista de reservas para poder cubrir las posibles bajas.

## **Derechos y Deberes de los Usuarios**

### **Derechos**

A participar en las actividades de la Ludoteca y a utilizar las instalaciones y el material en régimen de igualdad dentro de las edades y espacios establecidos.

A ser informados (ellos y/o sus padres/tutores) de las actividades a realizar.

A realizar sugerencias, aportaciones o reclamaciones (ellos y/o sus padres/tutores)

A acceder a la información del Proyecto Lúdico Socioeducativo

### **Deberes**

Respeto a los trabajadores destinados en la Ludoteca, así como al resto de compañeros.

Hacer un uso correcto de las instalaciones y del material existente en la Ludoteca.

Tanto los usuarios como los padres/tutores han de atender a las indicaciones e instrucciones dadas por los responsables de la Ludoteca.

Los padres/tutores y los niños, en su caso, han de ser respetuosos y cumplir con el horario tanto de inicio como de recogida de los niños.

No se puede comer o beber en el espacio de juego

No se pueden dejar las sillas, bicicletas, patinetes,.....en la Ludoteca

## **INFRACCIONES Y SANCIONES**

### **Infracciones**

Son infracciones el incumplimiento de todas o alguna de las obligaciones reflejadas en esta Ordenanza

#### **Leves:**

No mostrar la debida diligencia en la utilización de las instalaciones y el material.

No atender a las indicaciones o instrucciones dadas por los responsables

El retraso, por parte de los padres/tutores, hasta de 15 minutos en el horario de recogida de los niños.

#### **Graves:**

Causar de forma intencionada daños en las instalaciones o el material de la Ludoteca.

Provocar altercados.

El retraso, por parte de los padres/tutores, de más de 15 minutos en el horario de recogida de los niños.

La comisión de tres faltas leves en 4 meses.

### **Muy graves:**

El deterioro grave y reincidente de las instalaciones o el material.

El impedir que otros usuarios puedan utilizar la Ludoteca

El retraso, por parte de los padres/tutores, de más de 1 hora en el horario de recogida de los niños.

La comisión de dos faltas graves en 4 meses

### **Responsabilidad**

Los padres/tutores son los responsables civiles subsidiarios de las infracciones cometidas por los menores.

### **Sanciones**

Las infracciones leves serán sancionadas con la pérdida del derecho al uso de las instalaciones y materiales de la Ludoteca por un plazo no superior a 1 día.

Las infracciones graves serán sancionadas con la pérdida del derecho al uso de las instalaciones y materiales de la Ludoteca por un plazo de 3 a 5 días.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con la pérdida del derecho al uso de las instalaciones y materiales de la Ludoteca de manera indefinida.



Las sanciones graves y muy graves llevarán aparejada siempre la obligación de indemnizar los daños causados. En caso de no reparar o sustituir el elemento dañado perderá la condición de usuario.

Las citadas sanciones se impondrán siguiendo la normativa reguladora del Procedimiento Sancionador de las Administraciones Públicas, siendo el órgano competente para la incoación y nombramiento de instructor y secretario e imposición, el alcalde o concejal en quien delegue.

### **Normas de Convivencia**

Los niños han de asistir a la Ludoteca con ropa cómoda.

Los niños no deberán llevar a la Ludoteca objetos personales.

El Ayuntamiento no se responsabilizará de las pérdidas o robos que puedan sufrir los niños.

Los niños sólo podrán merendar en la zona acondicionada para ello.

Cada usuario deberá colaborar en la recogida de materiales y juguetes utilizados.

Los usuarios han de estar acompañados por sus padres/tutores a la llegada y a la salida para su recogida, excepto los que tengan autorización expresa y por escrito de sus padres/tutores.

Si a la salida la persona que va a recoger a los niños no es su padre/madre o tutor, se ha de comunicar previamente por escrito esta circunstancia, firmando un documento de autorización,

facilitando el nombre y apellidos y DNI de la persona que irá a recoger al niño, debiendo presentar éste documento en ese momento.

Los padres/tutores no podrán permanecer en la Ludoteca durante la jornada ordinaria, sólo podrán hacerlo cuando esta visita se enmarque dentro de una actividad de la misma.

Cualquier cambio de hora que se produzca tanto para la entrada como para la salida u otra modificación en el funcionamiento ordinario de la Ludoteca, será debidamente comunicado.

El personal de la Ludoteca no atenderá a los niños una vez finalizada la jornada.

Los niños no podrán asistir si presentan síntomas como fiebre, diarrea, conjuntivitis,.....o cualquier enfermedad infecto-contagiosa.

El personal de la Ludoteca no administrará medicamentos.

En caso de que los niños presenten síntomas de enfermedad, accidente en la Ludoteca, se avisará inmediatamente a los padres/tutores. Si no fuera posible localizarlos y ante una posible emergencia, se contactará con el Centro de Salud.

## **Reglamento Bebeteca Municipal**

### **BEBETECA**

#### **Objeto**

El objeto del presente Reglamento es establecer las normas de funcionamiento de la Bebeteca Municipal de Astorga.

#### **Titularidad**

La titularidad de la Bebeteca Municipal de Astorga es del Ayuntamiento de Astorga.

#### **Dirección**

La dirección corresponde al Alcalde o Concejales en quien delegue.

#### **Concepto y Objetivos**

La Bebeteca presta un servicio complementario al facilitado por la Ludoteca.

Es un taller destinado a niños de 0 a 3 años que estarán siempre acompañados de un adulto responsable.

Su objetivo es estimular el desarrollo afectivo e intelectual del niño y de propiciar la comunicación entre adultos y niños alrededor de la literatura, por lo que estas actividades se realizarán en la Biblioteca Municipal en un espacio habilitado para ello.

Asimismo se pretende que los bebés se socialicen y diviertan, haciendo partícipes a sus padres de sus juegos, por ello, se realizarán actividades adaptadas a los niños, como estimulación

temprana, charlas de orientación a los padres, ..... Estas actividades se realizarán en el edificio de la Ludoteca.

Los responsables de estos talleres serán los trabajadores de la Ludoteca, actuando en coordinación con los de la Biblioteca cuando las actividades se realicen en ella.

### **Calendario y Horario**

Los talleres de la Bebeteca se realizarán de octubre a junio, de forma trimestral, todos los lunes de 11:30h a 13:00h.

Es necesario, en circunstancias normales, el cumplimiento del horario tanto de entrada como de salida.

Se podrá asistir un solo trimestre o los tres.

No se realizarán actividades en los periodos coincidentes con las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa.

No se realizará el taller cuando exista una circunstancia de fuerza mayor que lo impida.

Se comunicará, con la antelación suficiente, el inicio del taller en cada trimestre.

### **Número de plazas**

Se ofertarán, en cada trimestre un total de 25 plazas para niños, además de los adultos correspondientes.

### **Condiciones de Uso**

Para ser usuario la documentación a presentar, será la siguiente:

1. Ficha de inscripción debidamente cumplimentada.

2. Entregar en la Ludoteca el justificante de ingreso en el banco indicado de la cantidad estipulada.

## **Derechos y Deberes de los Usuarios**

### **Derechos**

A participar en las actividades organizadas en el taller de la Bebeteca y a utilizar las instalaciones y el material en régimen de igualdad dentro de las edades y espacios establecidos.

A ser informados los padres/tutores de las actividades a realizar.

Los padres/tutores, podrán realizar sugerencias, aportaciones o reclamaciones.

### **Deberes**

El niño ha de estar en todo momento acompañado de sus padres/tutores

Respeto a los trabajadores destinados en la Bebeteca o en la Biblioteca (según actividad), así como al resto de compañeros.

Hacer un uso correcto de las instalaciones y del material existente en la Ludoteca y en la Biblioteca.

Se ha de atender a las indicaciones e instrucciones dadas por los responsables del taller.

Los padres/tutores han de ser respetuosos y cumplir con el horario tanto de inicio como de finalización, siempre que sea posible.

Cuando el taller se desarrolle en la Biblioteca Municipal, se ha de tener en cuenta:

- ✓ No prolongar la estancia más tiempo del que el niño sea capaz de mantener la atención. Se ha de evitar que se use la Biblioteca como lugar de juego ajeno a los libros.
- ✓ Para que el niño vea en el adulto una actitud respetuosa hacia este lugar y hacia los libros, los padres/tutores han de evitar las tertulias y otras actividades diferentes al fin de la actividad.
- ✓ No tomar alimentos en este espacio.
- ✓ Intentar no molestar al resto de usuarios de la Biblioteca.

## **INFRACCIONES Y SANCIONES**

### **Infracciones**

Son infracciones el incumplimiento de todas o alguna de las obligaciones reflejadas en esta Ordenanza

#### **Leves:**

No mostrar la debida diligencia en la utilización de las instalaciones y el material.

No atender a las indicaciones o instrucciones dadas por los responsables

#### **Graves:**

Causar de forma intencionada daños en las instalaciones o el material.

Provocar altercados.

La comisión de tres faltas leves en 4 meses.

### **Muy graves:**

El deterioro grave y reincidente de las instalaciones o el material.

El impedir que otros usuarios puedan utilizar la Ludoteca o la Biblioteca

La comisión de dos faltas graves en 4 meses

### **Responsabilidad**

Los padres/tutores son los responsables.

### **Sanciones**

Las infracciones leves serán sancionadas con la pérdida del derecho al uso de las instalaciones y materiales de la Ludoteca/Biblioteca por un plazo no superior a 1 día.

Las infracciones graves serán sancionadas con la pérdida del derecho al uso de las instalaciones y materiales de la Ludoteca/Biblioteca por un plazo de 3 a 5 días.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con la pérdida del derecho al uso de las instalaciones y materiales de la Ludoteca/Biblioteca de manera indefinida.

Las sanciones graves y muy graves llevarán aparejada siempre la obligación de indemnizar los daños causados. En caso de no reparar o sustituir el elemento dañado perderá la condición de usuario.

Las citadas sanciones se impondrán siguiendo la normativa reguladora del Procedimiento Sancionador de las Administraciones Públicas, siendo el órgano competente para la incoación y

nombramiento de instructor y secretario e imposición, el alcalde o concejal en quien delegue.

### **Normas de Convivencia**

Los niños han de asistir a la Ludoteca con ropa cómoda.

El Ayuntamiento no se responsabilizará de las pérdidas o robos que puedan sufrir los niños.

Cada usuario deberá colaborar en la recogida de materiales y juguetes utilizados.

Los usuarios han de estar acompañados por sus padres/tutores en todo momento.

Cualquier cambio de hora que se produzca tanto para la entrada como para la salida u otra modificación en el funcionamiento ordinario de la Bebeteca, será debidamente comunicado.

Los niños no podrán asistir si presentan síntomas como fiebre, diarrea, conjuntivitis,.....o cualquier enfermedad infecto-contagiosa.

Aprobación pleno 28.09.2017

Publicación aprobación inicial: BOP nº 201, de fecha 23.10.2017

Publicación aprobación definitiva: BOP nº 241, de fecha 21.12.2017